CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Referencia: Supervisión a los controles implementados en el proceso de ejecución del proyecto "Construcción Nuevo Edificio de la Gobernación - PTS"

Informe N°: K4/GP53/L22 – G1

Objetivo: Evaluar el control relacionado a la ejecución del proyecto

Objeto: Construcción Nuevo Edificio de la Gobernación - PTS

Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022.

Resultado:

Como resultado de la supervisión efectuada al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí se identificaron las siguientes deficiencias:

Respecto a las deficiencias detectadas en el documento de preinversión:

- La entidad no cuenta con el documento de preinversión aprobado formalmente para la "Construcción Nuevo Edificio de la Gobernación - PTS", la documentación revisada no permitió evidenciar cuando fue elaborado, por quién y si cuenta con alguna aprobación o cual fue la unidad solicitante.

Sobre a las deficiencias detectadas en la estructura organizacional:

- No se cuenta con una estructura organizacional independiente tanto para la Fiscalización como para la Supervisión, por la magnitud de la obra, se debería considerar la exclusividad de los funcionarios en el trabajo que desempeñan, asegurando de esta manera un mejor control a los plazos, calidad de la obra e independencia en la toma de decisiones.
- Se modificó el modelo de contrato establecido en el DBC de manera que la Supervisión pasa a formar parte del personal de la Entidad, evitando contratar un consultor o empresa consultora externa.

Respecto a las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento del plazo contractual de la obra:

- Los procesos actualmente implementados no son claros, no permiten un control sistemático y periódico, observándose que el cronograma de obra vigente no muestra una ruta crítica, tampoco establece claramente los periodos y tiempos de los hitos de

control, esto podría generar confusión al momento de establecer multas en caso de posibles retrasos.
- La Supervisión y la Fiscalización no generan registros del control que realizan en obra respecto a control de la cantidad de personal, número de frentes de trabajo ni de los equipos en obra comprometidos por el contratista, y la Fiscalización, no exige la generación de estos controles.
- Existen deficiencias en el diseño y la implementación de los controles al proceso de seguimiento a la ejecución del plazo contractual de la obra, por parte de la Fiscalización y Supervisión de Obra, que no aseguran la ejecución de los trabajos en los plazos establecidos contractualmente.

Acerca de las deficiencias detectadas en el proceso de modificaciones contractuales:

- El proceso implementado para modificaciones contractuales, no es concordante con lo señalado en las cláusulas contractuales, aspecto que podrían generar ausencias de control e incurrir en la generación y aprobación de modificaciones contractuales sin sustento.

Respecto a las deficiencias detectadas en el proceso de certificación de planillas de avance de obra:

- El proceso implementado, no es concordante con la normativa contractual vigente, carece de controles tanto para Supervisión como para Fiscalización que podrían incurrir en un riesgo al momento de generar y aprobar planillas de avance de obra con el sustento suficiente y dentro de los plazos establecidos para evitar retrasos en los desembolsos correspondientes.

Sobre a las deficiencias detectadas en el proceso de control de calidad de la obra:

- Las deficiencias detectadas al control de calidad de las obras, se resumen en falta de registros de control calidad, no contar con controles de calidad propios e independientes de la empresa contratista, falta de exclusividad de la Supervisión en la Obra, falta de control y seguimiento por parte de Fiscalización, no aseguran que la ejecución de los trabajos sean realizados conforme señalan las especificaciones técnicas y que podría poner en riesgo la vida útil de la obra.

Al respecto, la MAE no ha manifestado un pronunciamiento, se envió nota reiterativa de las observaciones en enero de 2023, por lo que se efectuará el seguimiento correspondiente.

---o---